



**PABLO ENRIQUE
REYES REYES**

La aplanadora legislativa de Morena y aliados afecta la democracia representativa. Estará en manos de la Corte corregir los excesos de la mayoría.

El avasallamiento

El parlamento es el lugar donde se discuten los temas políticos fundamentales del país, donde se analizan las problemáticas que impiden el progreso, que generan obstáculos al desarrollo, y, a partir de ello, se crean o modifican leyes que permiten atender mejor las necesidades sociales.

En las democracias modernas el parlamento es un reflejo de las distintas ideologías e intereses de la ciudadanía. Ancladas en la democracia representativa, las legislaturas deben actuar en el mejor interés de su electorado. El parlamento no solo debe procurar los intereses de la mayoría, sino también debe buscar la protección de los intereses de las minorías. Pluralismo y derechos humanos, en suma.

En nuestro país la función parlamentaria se asigna al Congreso de la Unión. Se busca que las personas legisladoras mantengan una postura congruente con su electorado, aunque regularmente se adhieren a la línea partidista. Los informes legislativos anuales o la reelección son mecanismos que buscan rendición de cuentas, sin que terminemos de alcanzar ese objetivo.

En distintos momentos de nuestra historia hemos visto la imposición de la voluntad del gobierno a las decisiones del Congreso, la anulación de la división de poderes. El *priato* es la expresión más clara de “la línea” en la época de la “presidencia imperial”, la cual imaginamos ingenuamente que nunca se

repetiría. El PAN nunca tuvo la mayoría congresional; las reformas propuestas por Fox o Calderón siempre tuvieron que procesarse con el concurso de otros partidos políticos. Con Peña Nieto se aprobaron reformas constitucionales y legales súbitamente porque en el marco del “Pacto por México” se trabajaron los documentos legislativos y se alcanzó consenso previo a los procesos formales del Congreso.

En el debate legislativo se deben equilibrar dos principios: el de economía procesal y el de equidad en la deliberación parlamentaria; es decir, no se deben anular las decisiones del órgano legislativo por cualquier violación procedimental, sino solo aquellas que implican una afectación sustancial a la voluntad parlamentaria.

Hoy tenemos una aplanadora mayoritaria de Morena y aliados en la Cámara de Diputados, comandada por el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, que ha anulado cualquier posibilidad de análisis, debate y discusión en sede legislativa de reformas legales que afectan la calidad de vida de la población. Igualito que en el *priato*. No importa si son cuestiones técnicamente complejas como el espacio aéreo, no importa si avanza la militarización asignando al Ejército fondos del turismo, no importa si sepultan al órgano de salud creado por esta administración (Insabi) dejando a millones de personas sin atención médica y sin medicamentos, no im-

porta ningún tipo de racionalidad técnica, jurídica, social, económica, ni de ninguna otra especie. Lo único que importa es complacer la agenda del presidente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido (acción de inconstitucionalidad 63/2017) que el procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, en condiciones de libertad e igualdad y debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas.

El avasallamiento del debate legislativo no es cuestión menor; afecta profundamente la democracia representativa, al excluir la consideración de los intereses de una parte importante de la población. Hoy los excesos de la mayoría pueden ser corregidos por la democracia constitucional cuyo guardián es la SCJN, la cual resolverá los procesos constitucionales que promoverán las minorías parlamentarias. Ahí, la Corte revisará si las leyes aprobadas apresuradamente atienden criterios de racionalidad o atienden la irracionalidad del gobernante. Ahí decidirá si la mayoría puede torcer la ley o si la ley puede contener el mayoriteo.

El autor es Maestro en Derecho por la Universidad de Oxford y profesor de Derecho Procesal Constitucional de la Universidad Iberoamericana. @pabloereyes